



Acuerdo No. (037) de 200

10 8 AGO. 2007

**"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL NACIONAL
INFANTIL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA "HORMIGA DE ORO".****EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que nuestra Constitución Nacional en su artículo 70 dice: "El Estado tiene el deber de crear, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, en igualdad de oportunidades, con el fin de generar identidad cultural".
- B. Que nuestra Constitución Nacional en sus artículos 71 y 72 dice: "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, el Estado reconoce igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país. El Estado tiene el deber de promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación".
- C. Que nuestra Constitución Nacional en su artículo 311 dice: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado corresponde promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, apoyando y fomentando las entidades y actividades convenientes al desarrollo cultural y social del municipio.
- D. Que nuestra Constitución Nacional en su artículo 313 dice: "que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- E. Que la Ley General de Cultura en su artículo 1 numeral 3 dice: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana.
- F. Que la Ley General de Cultura en su artículo 1 numeral 13 dice: "El Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de todos los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, en igualdad de oportunidades".
- G. Que la Ley General de Cultura en su artículo 17 dice: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentará las artes en todas las expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementales del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye en la convivencia pacífica".





Acuerdo No. (037) de 2.00 08 AGO.

- H. Que la Ley General de Cultura en su artículo 26 dice: "Que el Estado por intermedio del Ministerio de Cultura orientará y apoyará a los Gobernantes, Alcaldes Municipales y Distritales, y a los Cabildos Indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional y la democratización de la cultura".
- I. Que el Plan Nacional de Cultura 2001 - 2010, propone en términos generales el rescate, recuperación, estudio, fomento y difusión de nuestra identidad cultural, casi extinta, como consecuencia de la pérdida total de nuestro sentido de pertenencia.
- J. Que para los niños artistas Juan Manuel y Maria Fernanda Araque Rueda, ideólogos, creadores y gestores del Festival Nacional Infantil de Música Andina Colombiana "HORMIGA DE ORO" es de suma importancia rendir honores en su evento al instrumento emblema de la Música Andina "El Tiple", resaltando la Ley de la República número 997 del 29 de noviembre de 2005, que textualmente dice:
"Declárese patrimonio cultural y artístico de la Nación El Tiple, como símbolo y expresión de nuestra música y folclor y lo exalta como instrumento autóctono nacional".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **INSTITUCIONALICÉSE EL FESTIVAL NACIONAL INFANTIL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA "HORMIGA DE ORO"**, como patrimonio cultural y musical del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Festival Nacional Infantil de música Andina Colombiana "HORMIGA DE ORO", ha sido gestionado y realizado, desde su primera versión, por sus ideólogos Juan Manuel y Maria Fernanda Araque Rueda y en lo sucesivo será gestionado por la Fundación para el Desarrollo Cultural "ANANDA", creada por los mismos jóvenes.

ARTÍCULO TERCERO: A partir del año Dos Mil Siete (2007), en el mes de **AGOSTO** de cada año se desarrollará el **FESTIVAL NACIONAL INFANTIL DE MÚSICA COLOMBIANA "HORMIGA DE ORO"**.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los uno (01) días del mes de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).





Acuerdo No. (**087**) de 2.00 **08 AGO. 2007**

URIEL ORTÍZ RUÍZ

El Presidente,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

La Secretaria General,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

Los Autores,

RAFAEL ANTONIO CACERES MARTINEZ
Concejala de Bucaramanga

ADA AMERICA MILLARES ESCAMILLA
Concejala de Bucaramanga

El Ponente,





Acuerdo No. (057) de 2.00 10 8 AGO. 2007

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo No. de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

URIEL ORTÍZ RUÍZ

El Presidente,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

La Secretaria General,



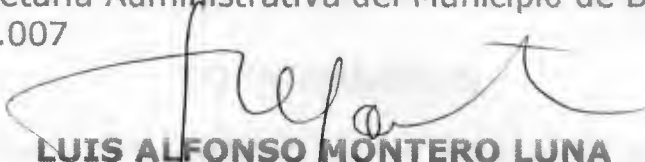
ACUERDO No. **037**

DE 2.007

08 AGO. 2007

PROYECTO DE ACUERDO No. 039 de Julio 24 de 2.007 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL NACIONAL INFANTIL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA "HORMIGA DE ORO""

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy (6) de Agosto de 2.007



LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Seis (6) de Agosto de 2.007
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **037**, de 2.007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, seis (6) de Agosto de 2.007



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga